



ASESORIA JURÍDICA
MBV/PHV/JVC
30/09/15

2750

ORD. N° 2593 /

ANT.: 1. Sus requerimientos de información bajo la Ley de Transparencia, de 14 y 15 de septiembre de 2015.

2. Oficio N° 2413 de 17 de septiembre de 2015, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda.

3. Presentación de Gerente General Chillán Casino Resort S.A, de 24 de septiembre de 2015.

MAT.: Entrega parcial de información, por oposición de tercero, en los términos que se indican.

SANTIAGO, - 6 OCT. 2015

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, esta Secretaría de Estado recibió los documentos indicados en el antecedente 1), a través de los cuáles Ud. solicita la siguiente información "...1.- Si con anterioridad a la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego que tuvo lugar el día 25 de agosto de 2015, el Subsecretario de Hacienda, Sr. Alejandro Micco, o alguno de sus asesores, sostuvo una o más reuniones con el ex Superintendente de Casinos de Juego Sr. Francisco Leiva; y, 2.- Si, con anterioridad, o con posterioridad a la misma sesión del Consejo Resolutivo referida en el número uno precedente, el Subsecretario de Hacienda, Sr. Alejandro Micco, recibió comunicaciones por parte de la sociedad Chillán Casino Resort S.A., o de alguna de sus relacionadas o controladoras, en cuyo caso se requiere se remitan las copias de dichas comunicaciones, así como los documentos en que conste su respuesta, si los hubiere"

Al respecto, en lo que atañe a la consulta del numeral 1 de su presentación, se indica a Ud. que la información se encuentra publicada en el sitio web de lobby, <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AE001/audiencias/2015/7010>.

En relación a lo solicitado en el N° 2 de su requerimiento, se informa a Ud. que atendido que se trata de información de naturaleza privada, cuya entrega se estimó podía afectar los derechos del tercero titular de la información, se remitió oficio indicado en el antecedente 2) a Chillán Casino Resort S.A, a fin de que ejerciera su derecho de oposición, que la ley le otorga en el artículo 20 de la ley de Transparencia y 34 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, la empresa antes mencionada, dentro de plazo legal y por escrito, remitió su respuesta mediante documento indicado en el antecedente 3), a través del cual se opone a la entrega de la información solicitada, por los motivos que se señalan en dicho documento.

Se adjunta copia de la oposición, en cumplimiento del punto 2.4 de la Instrucción General N° N°10, del Consejo para la Transparencia.

8679/2015

flx

No obstante lo anterior, en su carta de oposición, el tercero indicó que accedía a la entrega de todos los documentos, con la salvedad de la siguiente documentación presentada a esta Secretaría de Estado; a) Cartas enviadas y b) Documentos signado con el número 6 (seis) acompañado en dicha carta

Por lo tanto, se remitirán a Ud. los restantes antecedentes que el tercero ha acompañado ante esta Cartera de Estado, en los términos requeridos en su solicitud.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 inciso 2º de la ley de transparencia, que dispone que deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, ante la oposición del tercero, esta Subsecretaría se encuentra impedida de entregar la totalidad de la información requerida en su solicitud, solo pudiendo entregar la información a cuyo respecto específicamente el tercero ha accedido.

En consideración a lo anterior, se tiene por terminada la gestión respecto de su requerimiento de información por ley de transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda



Adj. documentos señalados.

SAC W1084/W1085

